



I LEGISLATURA

Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales

1

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REUBICAR LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DENOMINADOS “PLAZA DEL ESTUDIANTE” Y “CORUÑA JÓVENES”, UBICADO EN LA COLONIA VIADUCTO PIEDAD, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

I. PREÁMBULO

A las Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, les fue turnada para su estudio y dictamen la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REUBICAR LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DENOMINADOS “PLAZA DEL ESTUDIANTE” Y “CORUÑA JÓVENES”, UBICADO EN LA COLONIA VIADUCTO PIEDAD; PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

En atención a ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, procedieron al estudio y ponderación de la referida proposición, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo al punto de acuerdo que se propone, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1,



I LEGISLATURA

Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales

2

Apartado D, inciso r), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción XVII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 256, 257, 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, esta dictaminadora emite el presente dictamen, conforme a los siguientes:

II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 28 de Marzo de 2019, fue presentada la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen por la Diputada María de Lourdes Paz Reyes, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

2. Con fecha 28 de Marzo de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio MDSPOPA/CSP/2812/2019, dispuso el turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales.

Establecidos el preámbulo y los antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de las dictaminadoras, procedimos a presentar los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, son competentes para conocer la propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracción XVII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106, 187, 221, fracción I y 222, fracción III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales

3

SEGUNDO. Que el Congreso de la Ciudad de México es competente para conocer de los puntos de acuerdo que sometan a su consideración los diputados que lo integran, atento a lo dispuesto por los artículos 13 fracción IX de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 y 103 fracción IV, del Reglamento del Congreso, ambos cuerpos legales aplicables en la Ciudad de México.

TERCERO. Que fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en la Ciudad de México para conocer de la proposición con punto de acuerdo que presentó la Diputada María de Lourdes Paz Reyes, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, esta comisión dictaminadora procede a plantear el juicio reflexivo comprendido en su motivación.

En este contexto, la diputada señala como materia de la proposición con punto de acuerdo: EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REUBICAR LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DENOMINADOS “PLAZA DEL ESTUDIANTE” Y “CORUÑA JÓVENES”, UBICADOS EN LA COLONIA VIADUCTO PIEDAD.

A continuación, se transcriben algunos argumentos de la diputada promovente.

En los antecedentes la diputada manifiesta:

El Instituto de Asistencia e Integración Social es un órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, actualmente Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 1 del decreto por el que fue creado, publicado el 18 de enero de 2001.

Entre los objetivos que le corresponden se encuentran promover, coordinar, supervisar y evaluar la asistencia social en esta entidad federativa.



I LEGISLATURA

Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales

Dentro de las actividades que desarrolla, y a su vez constituyen herramientas para el logro de sus objetivos, se encuentra la administración de los 10 centros de Asistencia e Integración Social (CAIS) que se ubican dentro del territorio de la Ciudad de México.

Derivado de la información que se encuentra disponible en la página electrónica del instituto, en los denominados “CAIS” se brinda el cuidado y atención a personas de todas las edades, en situación de calle o alta vulnerabilidad de la Ciudad de México, favoreciendo su reinserción social.

Asimismo, se expone que debido a la amplia gama de personas que requieren los servicios de asistencia, el Instituto ha tenido que determinar el perfil o tipo de beneficiarios que se atiende en cada instalación, diferenciado el trato y las necesidades de acuerdo con la edad, y condiciones de las personas, para prestar servicios con mayor eficiencia y calidad.

En el caso concreto de los CAIS denominados “Plaza del Estudiante” y Coruña Jóvenes” se ubican dentro de las mismas instalaciones, en la calle sur 65-A, número 3246, colonia Viaducto Piedad, en la Alcaldía de Iztacalco.

Respecto del tipo de servicio que prestan, de acuerdo con la página electrónica descrita, en el caso del CAIS “Plaza del Estudiante” es un centro filtro que proporciona servicios sociales de asistencia pública de pernocta a hombres mayores de 18 años en situación de calle y/o abandono social, con discapacidad psicosocial leve que no requieran tratamiento especializado.

Por su parte el CAIS “Coruña Jóvenes” atiende a niños y jóvenes de 13 a 21 años de edad en situación de calle, con problemas de adicciones y vulnerabilidad social. No obstante la labor loable que debiera desarrollarse en estos centros, existen innumerables quejas formuladas por los vecinos de la Colonia Viaducto Piedad, en virtud del mal funcionamiento de los CAIS antes descritos, debido a que no han sido una opción para la rehabilitación, autonomía y/o reinserción social de la población



I LEGISLATURA

Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales

5

beneficiaria, pues se observa que las personas atendidas únicamente acuden al lugar para pernoctar; sin embargo, en el transcurso del día, en la mayoría de los casos se encuentran deambulando en la vía pública, dentro de las inmediaciones de los centros referidos aunado a que lamentablemente varias de esas personas incurren en infracciones constantes a la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México e incluso a la comisión de algunos delitos, lo cual ha generado inconformidad entre los vecinos que habitan en las zonas aledañas”.

En la Problemática Planteada la promovente manifiesta que

Los Centros de Asistencia e Integración Social fueron creados para cumplir con una función muy importante, destacando que en el decreto de creación del Instituto encargado de su administración se expone que “la acción social es el conjunto de acciones encaminadas a complementar y desarrollar las capacidades y aptitudes de los individuos, familiares o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo que no cuentan con los medios para valerse por sí mismos.

Sin embargo, en el caso concreto de los CAIS denominados “Plaza del Estudiante” y “Coruña Jóvenes”, no han cumplido con las metas de rehabilitar y reinsertar socialmente a su población beneficiaria e incluso han generado problemas colaterales en la comunidad donde se ubican, debido a la sobrepoblación de las calles y la comisión de diversas conductas contrarias a la ley.

Por lo anterior, resulta necesario formular un exhorto ante las autoridades encargadas de la administración de los CAIS, para que revisen el contenido, resultados, y eficacia de los programas de atención y protocolos que aplican, implementado las correcciones necesarias, además de valorar la reubicación de los centros descritos, a otro lugar de la Ciudad, considerando los problemas sociales generados en la comunidad y las quejas vecinales existentes.

Dentro de las consideraciones la promovente manifiesta que



I LEGISLATURA

Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales

6

... En el caso de la atención que se proporciona en los Centros de Asistencia e Integración Social ubicados en la colonia Viaducto Piedad, de la alcaldía de Iztacalco, de acuerdo con denuncias formuladas por los habitantes de la zona, lejos de proporcionarse una atención eficaz a los grupos de población que se atiende, se están generando problemas colaterales en la comunidad debido a la sobrepoblación de las calles y la constante realización de conductas contrarias a la ley, provocando una posible colisión con los derechos de los vecinos a la seguridad pública y el libre tránsito.

Por lo anteriormente expuesto la promovente propone el siguiente resolutivo a su punto de acuerdo:

único.-Se exhorta a la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social del Gobierno de la Ciudad de México, para que revise el contenido, resultados y eficacia de los programas de atención y protocolos que se aplican en los Centros de Asistencia e Integración Social denominados “Plaza del Estudiante” y “Coruña Jóvenes”, en la Colonia Viaducto Piedad, implementando la acciones correctivas necesarias, además de valorar la reubicación de las instalaciones, atendiendo a las demandas vecinales y a los problemas generados en la comunidad.

CUARTO. Que esta comisión dictaminadora advierte que el punto de acuerdo de referencia no contiene datos que puedan corroborar las aseveraciones relativas a las demandas vecinales y a los resultados en la atención a la población callejera atendida en los Centros de Asistencia e Integración Social denominados “Plaza del Estudiante” y “Coruña Jóvenes”, en la colonia Viaducto Piedad, ubicados en la Alcaldía de Iztacalco.

Derivado de fuentes de información que hagan referencia al problema, esta dictaminadora da cuenta de que se ubicó una nota periodística relacionada con



I LEGISLATURA

Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales

quejas vecinales llamada “Albergue Coruña, un dolor de cabeza, reclaman vecinos”¹ del periódico la Crónica, publicada el 27 de febrero de 2015, en dicha nota se plasma el testimonio de vecinos.

7

QUINTO. Que de acuerdo con información de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, el Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP) coordina y orienta la instrumentación de políticas, servicios y programas dirigidos a personas en condiciones de abandono, situación de calle y/o vulnerabilidad por su condición migrante, a través de modelos de atención básicos que deben regir la operación y funcionamiento de las instalaciones y demás infraestructura destinada a la asistencia social.

SEXTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el 16 de octubre de 2019, la Dra. Almudena Ocejo Rojo, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social Ciudad de México presentó, ante los integrantes de esta Comisión, su Informe anual de Gestión al frente de dicha Secretaría.

Derivado de una revisión detallada del referido informe anual, damos cuenta que el IAPP opera el Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) el cual tiene como objetivo contribuir a promover la protección, la cohesión e integración social de las personas en situación de vulnerabilidad y en situación de calle, a través de proyectos implementados por organizaciones de la sociedad.

El programa señalado genera el trabajo conjunto entre gobierno y sociedad civil, con el fin de incentivar el fortalecimiento de la capacidad institucional de dichas organizaciones para la prestación de servicios sociales a estos grupos de atención prioritaria.

¹ Consultada en <http://www.cronica.com.mx/notas/2015/885839.html>



I LEGISLATURA

Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales

En 2019 se eligieron 19 proyectos logrando una asignación del 100% del presupuesto aprobado, ejerciéndose un presupuesto un total de \$6,740,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.N. 00/100).

8

Adicionalmente, el IAPP opera el Programa de Atención Integral de Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIIPC) tiene como objetivo brindar a todas las personas en situación de calle servicios sociales básicos y canalizarlas a procesos de integración social, a través de las brigadas de intervención y del Centro de Servicios Sociales del IAPP.

Por medio de PAIIPC se garantiza el derecho a la protección social de la población en situación de calle; por lo que sus beneficiarios son todas aquellas personas que, sin importar su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, cultural, social, económico, abandono social o familiar, se encuentren en una condición de riesgo. Hasta el mes de septiembre de 2019 se habían atendido a 3,793 personas.

El Programa fue sido diseñado para otorgar 1,500 apoyos o servicios en cuestión de atención social y médica.

Dentro de la Atención a Población en Situación de Calle y /o Abandono Social la Secretaría opera la estrategia de “Transición entre la Calle y el Hogar TECHO”, dentro de esta estrategia se encuentran tres procesos de atención:

1. Brigadas de Intervención a Personas en Situación de Calle;
2. Albergues Temporales, y
3. Residencia Permanente: Centros de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S.).

En esta última, de acuerdo con el informe, se proporciona una atención integral a las personas que han sido canalizadas a través de la estrategia techo. Los C.A.I.S. son espacios físicos orientados a la integración social efectiva, a la dignificación de la calidad de vida y la restitución de sus derechos sociales.



I LEGISLATURA

Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales

Los servicios que se brindan en el marco de residencia permanente y albergue temporal se describen a continuación.

Los 11 C.A.I.S. operan de manera ininterrumpida las 24 horas del día, otorgando los siguientes servicios sociales: vestido y calzado, higiene personal, alimentación, alojamiento, atención médica, psicológica, trabajo social y actividades lúdicas, culturales, deportivas y de esparcimiento.

SÉPTIMO. Que atendiendo a la información proporcionada por el punto de acuerdo, así como la expuesta en los considerandos previos, las y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, entendemos la importancia y trascendencia de la intervención social que realizan los CAIS en la comunidad, brindando una atención a las poblaciones en situación de calle, sin embargo también se considera que puedan existir externalidades negativas en la prestación de este servicio lo que ha provocado la denuncia por parte de la diputada proponente.

De conformidad con lo anterior, esta comisión dictaminadora considera legítimos los planteamientos realizados por la Diputada María de Lourdes Paz Reyes en su punto de acuerdo, sin embargo la problemática expuesta respecto a que se revisen los resultados y la eficacia de los programas de atención y protocolos que se aplican en los Centros de Asistencia e Integración Social, denominados “Plaza del Estudiante” y “Coruña Jóvenes”, amerita que este Congreso se pronuncie no solamente por la realización de un exhorto, sino que se requiera información para conocer la problemática de fondo, por lo que las y los integrantes de esta comisión dictaminadora consideran conveniente que, para el adecuado ejercicio de las funciones de estudio e investigación inherentes a este cuerpo colegiado, se solicite un informe respecto de dichos CAIS, que detalle los resultados de su gestión, así como las posibles quejas vecinales que existan, y conocer, en caso de existir, los proyectos que se tengan en puerta para las reubicación de dichos Centros.



I LEGISLATURA

Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados integrantes de esta comisión dictaminadora emiten el siguiente:

10

IV. PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se APRUEBA CON MODIFICACIONES la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada María de Lourdes Paz Reyes, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para quedar en los términos siguientes:

PRIMERO. Se solicita respetuosamente a la titular del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias que rinda un informe respecto de los Centros de Asistencia e Integración Social denominados “Plaza Del Estudiante” y “Coruña Jóvenes”, que contenga como mínimo los resultados de la gestión y las posibles quejas vecinales.

SEGUNDO. En caso de existir un proyecto de reubicación de los Centros de Asistencia e Integración Social denominados “Plaza del Estudiante” y “Coruña Jóvenes”, deberá incluirlo en el informe referido en el resolutivo anterior.



Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales

I LEGISLATURA

11

FIRMAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES, I LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.

DIPUTADA O DIPUTADO	GRUPO PARLAMENTARIO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARISELA ZÚNIGA CERÓN	MORENA	DocuSigned by: CA340105557740F		
DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA	PRD	DocuSigned by: 89F2C697E7F2144A...		
DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO	PAN			
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO	PAN			
DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ	SIN PARTIDO	DocuSigned by: 2F072B835D7449D...		
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA	PT	DocuSigned by: 7C571B69D6ED455...		
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA	PT	DocuSigned by: 9CB69021E2AA4C5...		
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN	MORENA	DocuSigned by: 954CE5AD86AB405...		
DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ	MORENA	DocuSigned by: 0B78D5F97557491...		
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA	MORENA	DocuSigned by: 333FFBE9D783412...		

-----HOJA FINAL-----

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REUBICAR LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DENOMINADOS "PLAZA DEL ESTUDIANTE" Y "CORUÑA JÓVENES", UBICADO EN LA COLONIA VIADUCTO PIEDAD, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIA DE LOURDES PAZ REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.